

ESTADO No. 0084
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	GKM-082	COMPAÑIA MINERA TANURIN, S.A.	1	13/10/2015	AUTO PARM 904 de 2015	- DAR traslado a la sociedad COMPAÑIA MINERA TANURIN S.A. , del Informe de Inspección No. PARM-S 0640 del 1 de octubre de 2015. Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue justificación con sus respectivos soportes de la inactividad por más de seis (6) meses de las labores mineras, conforme al literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.
Auto	QAT-16151	CONSORCIO EQUIVIAS	1	13/10/2015	AUTO PARM 0899 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para lo de su competencia.
Auto	PIP-13501	CONSORCIO VIAL SAMPUES	1	14/10/2015	AUTO PARM 0897 de 2015	- Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para lo de su competencia.

Auto	IG4-08161	MINEROS, S.A.	2	07/10/2015	AUTO PARM 889 de 2015	<p>- REQUERIR a la sociedad MINEROS SA. para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007881 de la aseguradora Confianza para el Contrato de Concesión No. IG4-08161 en el sentido de extender su vigencia hasta el 01 de abril de 2018.</p> <p>Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada modificación a la póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución No. 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	LAC-15421	CARLOS WILSON PIÑERES PACHECO – CANTERAS DE LOS ANDES, S.A.	1	14/10/2015	AUTO PARM 905 de 2015	<p>-- DAR traslado a CARLOS WILSON PIÑERES PACHECO – CANTERAS DE LOS ANDES, S.A, del Informe de Inspección No. PARM-S 0640 del 1 de octubre de 2015.</p>
Auto	KCR-10431	MARIA EUGENIA SANCHEZ OSORIO	2	14/10/2015	AUTO PARM 908 de 2015	<p>-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.</p>
Auto	KD7-15001	MINEROS, S.A.	1	08/10/2015	AUTO PARM 893 de 2015	<p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KD7-15001, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL007966 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 19 de junio de 2015 al 17 de noviembre de 2017.</p>
Auto	PG1-12121	CONSORCIO VIAL DE SUCRE	1	13/10/2015	AUTO PARM 898 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad CONSORCIO VIAL DE SUCRE., del Informe de Inspección No. PARM-S 0619 del 22 de septiembre de 2015.</p> <p>.- DAR traslado del informe de inspección No. PARM-S 0619 del 22 de septiembre de 2015 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge – CVS, en cuanto a las afectaciones ambientales encontradas en el área.</p>

						.- DAR traslado del informe de inspección No. PARM-S 0619 del 22 de septiembre de 2015 a la Alcaldía de Chinú – Córdoba, para lo de su competencia.
Auto	LK8-09322X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	07/10/2015	AUTO PARM 891 de 2015	- REQUERIR a la sociedad MINERALES CORDOBA SAS. para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001329 según las condiciones indicadas en la parte motiva . Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada modificación a la póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución No. 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	GCT-081	SEELING ROAD GROUP INC.	3	14/10/2015	AUTO PARM 907 de 2015	- DAR traslado a la sociedad SEELIG ROAD GROUP INC., titular del Contrato de Concesión No. GCT-081, del Concepto Técnico PARM-S-655 de 08 de octubre de 2015. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GCT-081 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto de adición de minerales mediante la correspondiente acta. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GCT-081 al área técnica, para su conceptualización respecto de la solicitud de exploración adicional y aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
Auto	H1857005	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.,	1	19/10/2015	AUTO PARM 0924 e 2015	Por medio del cual se suspende la visita técnica en el Amparo Administrativo del Título N° H1857005 (HGSF-10)

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín